



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): José Octavio Cortés Colmenares
Radicación: 25269310300120210016400

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Por lo anterior, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 C. G. del Proceso,

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte a dos (2) de noviembre de 2022, en la suma de **\$203.186.229,97**, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, hoy 31 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5100804a18aa5ea6c291912b76625b43e65678ad2c756a66e58e0ec549ea422b**

Documento generado en 30/03/2023 12:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>